



## CARTA DE INTENCION

Entre la **LA ALIANZA ESTRATEGICA** conformada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, todas **Universidades Públicas nacionales de la República del PERU**, en adelante "**AE**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, todas **Universidades Públicas y Nacionales que conforman la Red de UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN CENTRO de la República ARGENTINA**, en adelante la "**RedURC**".

La "**RedURC**" que declara estar conformada por la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Rector Cr. Eduardo Francisco Asueta, la Universidad Nacional de Rosario, representada por su Rector Prof. Dario Maiorana, la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector Dr. Albor Cantard, la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Vicerrector Dr. Gerardo Fidelio, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por su Rector Ing. Oscar Federico Spada, cada uno con su sede específica en la República Argentina.

La "**AE**", declara estar conformada por la Universidad Nacional Agraria la Molina, representada por su Rector Ing. Luis Maezono Yamashita, la Universidad Nacional de Ingeniería, representada por su Rector Mag. Ing. Aurelio Padilla Ríos, y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Rector Dr. Luis Fernando Izquierdo Vásquez; con sede en el Centro Cultural de la UNMSM, Lima 01-Perú.

La "**AE**" y la "**RedURC**" declaran su voluntad de participar en formas conjuntas y/o individuales en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de la investigación, la docencia, la extensión universitaria, y otros propios de sus actividades; para lo cual suscriben la presente **Carta de Intención**.

El objetivo de la presente es el establecer el compromiso de promover programas de estudio conjunto, intercambios y cooperación en el campo de la investigación, la docencia, la extensión universitaria y cultural. Los mismos se llevarán a cabo en un marco de colaboración científica y cultural entre los firmantes.

Para el cumplimiento de la presente **Carta de Intención** las partes acuerdan suscribir convenios específicos en forma conjunta y/o bilateral, para cuyo caso designarán coordinadores, fijando los respectivos domicilios de sus sedes.



Entre los objetivos que las partes pretenden estimular y/o desarrollar se mencionan:

1. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
2. Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
3. Propiciar la movilidad de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que se determinen en los programas de trabajo.
4. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
5. Propiciar el intercambio de funcionarios, docentes y administrativos, para la realización de estancias y compartir experiencias, actividades formativas y de capacitación dirigidas a mejorar la gestión universitaria.
6. Promover la prestación de servicios a través de los centros de producción, y dependencias universitaria, de acuerdo al interés de las partes.

Las partes acuerdan que los convenios específicos deberán contemplar los siguientes aspectos, entre otros:

1. El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada institución.
3. La duración del proyecto o actividad.
4. Los recursos financieros previstos por cada parte para cubrir los gastos relacionados con el proyecto.
5. Determinación de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y confidencialidad, si correspondiera.

Se deja constancia que los Rectores de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional de Río Cuarto integrantes de la **RedURC**, ausentes en este acto, suscribirán la presente **Carta de Intención** oportunamente.

En la ciudad de Lima, Perú, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Universidad Nacional Agraria la Molina

**Ing. Luis Maezono Yamashita**  
Rector

Universidad Nacional de Entre Ríos

**Cr. Eduardo Francisco Asueta**  
Rector

Universidad Nacional de Ingeniería

**Mag. Aurelio Padilla Ríos**  
Rector

Universidad Nacional de Rosario

**Prof. Darío Maiorana**  
Rector

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**Dr. Luis Fernando Izquierdo Vásquez**  
Rector

Universidad Nacional del Litoral

**Dr. Albor Cantard**  
Rector

Universidad Nacional de Córdoba

**Dr. Gerardo D. Fidelio**  
Vicepresidente

Universidad Nacional de Río Cuarto

**Ing. Oscar Federico Spada**  
Rector

Lima, Perú, 7 de mayo de 2008.